

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza del día 17 de Septiembre de 1895.

Parada y vigilancia; Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno Castro.—Imaginería, Sr. Comandante del Batallón, D. Aniceto Gimenez Romero.—Hospital y provisiones 3.er Capitan de Artillería.—Vigilancia de Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta núm. 72.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

## Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría de Gobierno.

Vacantes una Notaría de Manila y la de Batangas, y correspondiendo su provisión al turno de traslación entre Notarios de estas Islas, conforme á la regla 2.a del art. 12 de la Ley del Notariado de 15 de Febrero de 1889, por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal, dictado en virtud de orden de la Sección de los Registros de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar de 31 de Julio último, se convoca á dichos Notarios por el plazo de sesenta días, para que los aspirantes presenten sus solicitudes al Decano del Colegio Notarial de esta Ciudad, á fin de que la Junta directiva del mismo haga la clasificación que dispone la expresada regla 2.a del art. 12 de la Ley y remita el expediente á la citada Sección dentro de los 15 días siguientes al de la terminación del plazo de la expresada convocatoria.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los efectos oportunos.  
Manila, 10 de Setiembre de 1895.—Gervasio Cruces.

Vacantes las Notarías de Tayabas, Ilocos Norte é Isabela de Luzón, en estas Islas, y correspondiendo su provisión al turno de concurso entre Notarios de la Península, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, conforme á la regla 1.a del art. 12 de la Ley del Notariado de 15 de Febrero de 1889; por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal, dictado en virtud de orden de la Sección de los Registros de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar, de 31 de Julio último, se convoca á los Notarios residentes en estas Islas para que dentro del plazo de 60 días, contados desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Manila*, soliciten las mencionadas Notarías, presentando los correspondientes solicitudes á fin de que puedan ser elevadas al referido Centro.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los efectos oportunos.  
Manila, 10 de Septiembre de 1895.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

«Vacante la Notaría de San Juan y Martinez, de 4.a clase en el Territorio de la Audiencia de la Habana, y cuya provisión corresponde al 2.o de los turnos que establece el art. 4.o del Real Decreto de 17 de Marzo de 1893; por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal, dictado en virtud de orden de la Sección de los Registros de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar, de 31 de Julio último, se convoca á los Notarios en ejercicio de estas Islas para que dentro del plazo de 60 días, contados desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta* de esta Capital, soliciten la mencionada Notaría presentando los aspirantes en la Presidencia de esta Audiencia las correspondientes solicitudes, á fin de que puedan ser remitidas al referido Centro».

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los efectos oportunos.

Manila, 10 de Septiembre de 1895.—El Secretario de Gobierno.—Gervasio Cruces.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

La subasta anunciada para el día 17 del presente mes, para contratar el arriendo del propio de los mercados de la Quinta establecido hoy provisionalmente en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arranque en el distrito de Sta. Cruz, y la recaudación del arbitrio de ambos y los distritos de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, San Fernando de Dilao, Ermita y Malate, queda suspendida hasta nueva orden.

Lo que en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 14 de Septiembre de 1895.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha, por el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 23 del presente mes á las diez de su mañana, para contratar por 2.a vez en pública subasta, las obras de mejora del estero de San Sebastian, entre la calle de Cárcer y la plaza del Carmen, cuyo presupuesto de contrata según proyecto aprobado por acuerdo del Gobierno General de 5 de Julio último, asciende á la suma de treinta y cuatro mil quinientos diez pesos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de almonedas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en papel del sello correspondiente á lo que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de 690 pesos y 20 céntimos, que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la Instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licita-

ción verbal por empate la mínima puja admisible será la de 5 pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial*, del día . . . . (aquí la fecha . . . .) para contratar en pública subasta, las obras de mejora del estero de San Sebastian entre la calle de Cárcer y la plaza de Carmen y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo. . . . .)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar las obras de mejora del estero de San Sebastian entre la calle de Cárcer y la plaza de Carmen.

Manila, 12 de Septiembre de 1895.—Bernardino Marzano. 1

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Ignorándose el paradero en estas Islas, del mozo Enrique Salvado Domingo, natural de Reus (Tarragona), alistado en la misma con el núm. 33 para el reemplazo del corriente año, se le llama por medio de este anuncio inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, para que en el plazo de 30 días se presente en esta Dirección general y en el Negociado de Quintas, con objeto de designarle el punto donde debe practicarse el acta de talla y reconocimiento del mismo, con arreglo á lo que determina el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Península.

Manila, de Septiembre de 1895.—J. Bore y Romero.

### Sección de Fomento.

Negociado de Obras públicas

El Excmo. 6 Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del presente mes, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública y simultánea para contratar las obras de reconstrucción del puente de Ermitaño en el camino de Manila á Mariguina jurisdicción del pueblo de S. Juan del Monte en la provincia indicada, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 5,283'81 con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo (Intramuros.) Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 10.0 acompañando por separado el depósito provisional siendo rechazadas las que no estén arregladas en un todo al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . . vecino de . . . . con cédula personal de . . . . clase núm. . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . en . . . . de . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil,

publicado en la *Gaceta* de esta capital fecha . . . del mes de . . . último, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) . . . y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs . . . (aquí el importe en letra.)

Manila, . . . de . . . de 18 . . .

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de reconstrucción del puente del Ermitaño en la carretera general de Manila á Mariquina jurisdicción de S. Juan del Monte, bajo el tipo en progresión descendente de 5,283 pesos 81 céntimos.

Artículo 1.º En la ejecución por contrata de las expresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador general en acuerdo de 7 de Noviembre de 1892, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 pº del importe de las obras ó sean pfs. 105'67 céntimos cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 días de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á pfs. 105'67 céntimos y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el art. 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de 528 pesos 38 céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Dirección general de Administración Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el 6 pº anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de 20 pesos ni excederán de 100, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho común y á todo fuero especial.

Manila, 24 de Agosto de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Verdegay.

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para la adjudicación de las obras de . . .»

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia

de la Laguna, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de setenta y cuatro pesos cuarenta y cinco céntimos, (pfs. 74'45) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* número 175 correspondiente al día 26 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Septiembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Cebú según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 30 de Octubre último.

Pueblo de Sibonga.

Nombres de los interesados      Nombres de los interesados

- |                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| D. Leon Fiel.       | D. Matilde Revillo.   |
| Leoncio Jauson.     | Mamerto Revilla.      |
| Luisa Avila.        | Mariano del Rosario.  |
| Mateo Clarion.      | Mariano Rapta.        |
| Mariano Campos.     | Mariano Begis.        |
| Mariano de la Cruz. | Matias Sinco.         |
| Mariano Cedano.     | Mamerto Sinarillo.    |
| Matea Diez.         | Marcelino Sepulve.    |
| Martin Diez.        | Manuel Sobrino.       |
| Mariano Florida.    | Miguel Saberon.       |
| Marcial Flores.     | Miguel Savedra.       |
| Marcos Fortuna.     | Macario Tatico.       |
| Marcelo Girale.     | María Tevez.          |
| Martin Mesdes.      | Manuel Torres.        |
| El mismo.           | Matilde Villamora.    |
| Mateo Nación.       | Marcelino Villanueva. |
| Mariano Nasena.     | Mónico Infantado.     |
| Marcos Ortiz.       | Narciso Cailan.       |
| Mateo Ortega.       | Niprosa Cortés.       |
| Marcos Ortiz.       | Narciso Lopez.        |
| Mateo Pilar.        | Petrona Adama.        |
| El mismo.           | Pascual Baylon.       |
| El mismo.           |                       |

(Se continuará.)

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima, días 19 y 21 de los corrientes de 9 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna, en este Instituto, directamente de la pústula de la ternera.

Este Establecimiento remite á provincias por correo en paquetes certificados vacuna de ternera en perfecto estado de conservación previo el pago anticipado de pfs. 1'10 por cada tubo, el cual deberá hacerse en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento del público.

Manila, 14 de Septiembre de 1895.—El Director, Dr. S. Remón.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑACAO.

Con superior aprobación del Excmo. é Ilmo. Señor Comandante general de este Apostadero y Escuadra, se anuncia al público que el día 3 de Octubre próximo, á las 10 en punto de su mañana se sacará á 2.º concurso público el urgente suministro de efectos, ropas y utensilios necesarios en este Hospital en reemplazo de los inutilizados durante el 3.º trimestre del año económico 1894-95, con estricta sujeción al anuncio, pliego de condiciones y relación valorada, inserto en la *Gaceta de Manila*, núm. 221 de fecha 11 de Agosto último.

Cañacao á 13 de Septiembre de 1895.—Francisco Santos.

Edictos

Don Manuel García y García, Juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da . . .

Por el presente cito, llamo y emplazo el procesado ausente Pedro Manalo, viudo de unos 40 años de edad, natural y vecino de San Juan, Parang judicial de la Villa de Lipa, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente ante mí y en las cárceles de este Juzgado, para ser notificado de la providencia de traslado dictada en la causa núm. 2806 que instruyo por robo en cuadrilla con asesinato, homicidio, lesiones y detención ilegal, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 2 de Julio de 1895.—Manuel García.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Canuto Mansano, indio, casado, de 26 años de edad, natural de Mogpog provincia de Mindanao y ha sido avecindado por el pueblo de Macalele en esta provincia, labrador, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en el Juzgado para contestar en las resultas de la causa núm. 3252 seguida en este Juzgado contra el procesado ausente Canuto Mansano por falsificación, apercibido de que de no comparecerle pararán los perjuicios que en derecho biere lugar.

Dado en Tayabas á 22 de Julio de 1895.—Manuel G. García.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ramos, viudo, de 42 años de edad, natural y vecino de Sariaya y de oficio labrador, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado para ser notificado, como procesado ausente de la providencia de traslado dictada en la causa número 2806 que instruyo contra el mismo y otros por robo en cuadrilla con asesinato, homicidio, lesiones y detención ilegal, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 22 de Julio de 1895.—Manuel G. García.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas.

Don Vicente de Osma y Garaizabal Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Ilocos Norte.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente en la causa núm. 48 de este Juzgado por hurto, Simon Pablo, de diez y siete años de edad soltero, natural y vecino de Pidig, estatura baja, cuerpo y boca regulares, frente estrecha, pelo, cejas y ojos negros nariz chata, barba lampiño, color moreno, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia para notificarle la Real orden de sentencia recaída en dicha causa y para que cumpla la pena que le ha sido impuesta, apercibido de que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ordeno á las autoridades de la policía judicial la búsqueda y captura de dicho procesado remitiendo su persona á este Juzgado con la seguridad de su caso de ser habido.

Dado en Laoag á 27 de Junio de 1895.—Vicente Osma.—Por mandato de su Sría. Manuel Guerrero.—Ignacio Flores.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo al procesado ausente Macario Domingo, indio, natural y vecino de esta Cabecera de 38 años de edad, casado, labrador del barangay núm. 182 es de estatura y cuerpo regulares, cara ancha, boca grande, nariz chata, pelo cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 4731 que instruye contra el mismo y otros por detención

legal apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Laoag á 1.º de Julio de 1895.—Vicente Osma.—Por mandado de su Sría., Mateo Guerrero, Ignacio Flores.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Tomás Llaguno, natural del pueblo de Laoag y vecino del mismo, de unos 22 años de edad, soltero, hijo de Anacleto y Fermina Hurtado, del barangay de D. Julio Llaguno, es de estatura un metro 45 centímetros, cuerpo delgado, frente y boca regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, barbilampiño, cara redonda, color trigueño para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para ser notificada de la Sentencia recaída en la causa número 3713 contra el mismo por hurto, y sufrir en caso la pena que le ha sido impuesta en dicha sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Laoag á 24 de Junio de 1895.—Vicente Osma.—Por mandado de su Sría., Mateo Guerrero, Ignacio Flores.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Galarce, de 27 años de edad, casado, del barangay de D. Miguel Duque, natural y vecino del pueblo de Paoy, es de estatura y cuerpo regulares, nariz chata, barbilampiña, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que resultan en la causa núm. 150 que se instruye contra el mismo y otros por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Laoag á 25 de Junio de 1895.—Vicente Osma.—Por mandado de su Sría., Mateo Guerrero, Ignacio Flores.

Martin Marasigan y Jardín, Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Batangas por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Isidro Leyba del barrio de Ticalan jurisdicción de San Juan, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta de la causa núm. 184 que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 27 de Junio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Epifanio Calingasan y Raulo Martínez, ambos indios, naturales y vecinos de Balayan, casados y labradores, el 1.º de 46 años de edad, de estatura alta, cuerpo delgado, ojos pardos, nariz, boca, frente, cara y orejas regulares, pelo y cejas negras, barbilampiña, y el 2.º de 35 años, de estatura y cuerpo regulares, cara redonda, pelo y cejas negras, nariz chata y boca regular, para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presenten á este Juzgado para serles notificado de una providencia dictada en la causa núm. 9273 que instruyo por robo con secuestro, homicidio y lesiones, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Junio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría.—Vicente Reyes, Lino Gutierrez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, á los acusados ausentes Nazario Bautista, Angel Bautista, Juan de Guzman, Jeorgina Alguacil, vecinos de Calaca y Fulgencio Comia, del barangay de Taal de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del

presente en la Gaceta, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 173 que instruyo por desobediencia grave; apercibidos de que no hacerlo se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales, y se entenderán las ulteriores actuaciones que les conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 3 de Julio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al acusado ausente Eugenio Inciano, soldado que fué de la Guardia civil 20.º Tercio, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse de los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 128 que instruyo por sustracción de menores, apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernen con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 23 de Julio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Sinforoso Manguera, soltero, de 26 años de edad, natural y vecino de Balayan, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negras, nariz chata, boca frente y orejas regulares, color trigueño è hijo de Ciriaco y de Leoncia Adloc (a) Ciana, para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto, en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 149, que se sigue contra el mismo y otro por homicidio, apercibido que de no hacerlo, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las diligencias que le conciernen, con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas, 19 de Junio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al fugante Cirilo Joba, natural de Rosario y vecino de San Juan, para que por el término de 30 días, á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 14.701 por robo y lesiones, pues en otro caso se le declarará contumaz y rebelde.

Dado en Batangas á 20 de Junio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Apolonia Magtibay, vecino del pueblo de San Luis, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 13.144 que se instruye contra Celedonio Agbay y otros por robo, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 16 de Julio de 1895.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría.—Vicente Reyes, Lino Gutierrez.

Don José Maria Gutierrez y Répide, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Juan Escaño, indio casado de 33 años de edad, natural y vecino de Camiling, de esta provincia de oficio labrador es de estatura, baja cuerpo robusto cara obalada color moreno nariz afilada, ojos pardos pelo negro y con dos lunares en la cara, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 1598 sobre lesiones apercibido en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac 14 de Junio

de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio José, viudo de 47 años de edad poco más ó menos, natural de Baliuag, en Balacan, y vecino de esta cabecera del barangay de D. Elpidio Tabamo, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente á este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 105 que instruyo sobre estafa; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tarlac á 22 de Junio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría.—Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Ciriaco Lieban, indio, soltero, natural de Concepción, vecino de Gerona de esta provincia, de 20 años de edad, hijo de Bonifacio y Sista Cortes y Fulgencio Lieban (a) Florencio, también soltero, de 17 años de edad, natural de Concepción y vecino de Gerona y hermano del primero; para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 60 por hurto. Si así lo hicieren les oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y fallaré dicha causa en sus ausencias y rebeldías, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 6 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 2229 seguida por homicidio contra Angel Yumul y otro, se cita y hace saber á los parientes del occiso Pedro Manansala, que se quieran mostrar parte en la misma, para que comparezcan en este Juzgado dentro de 30 días, desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se sustanciará la referida causa, sin ser oídos aunque se presentasen.

Dado en Tarlac á 26 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Eustaquio Marcelo, vecino de Paniqui de esta provincia para que en el término de 9 días, contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de San José de esta Cabecera para prestar declaración en la causa núm. 2182 contra Juan Bermudez y otros por hurto è infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo así se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tarlac á 3 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Gruspe, indio casado, labrador, de 32 años de edad, natural de Aliaga de Nueva-Ecija y vecino de Santo Domingo de la misma provincia á fin de que dentro del término de 30 días desde el siguiente del de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en las Cárceles de los públicos de este distrito al objeto de contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 2690 por incendio y tentativa de rapto contra el mismo y dos desconocidos. Pues si así lo hiciere le administraré justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 2 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría. Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente José Acosta, indio, casado, con dos hijos menores de 45 años de edad, labrador, natural de Bangar, vecino de Rosario de la de Unión del barangay núm. 1 de Agapito Ocares, no sabe

leer ni escribir, de estatura baja, cuerpo regular, cara redonda, color moreno, pelo negro, bigo, boca regular, nariz chata y barba poca; para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2417 contra el mismo por hurto y falsificación. Si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 1.º de Julio de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín de la Cruz, natural y vecino de Lingayen, cabecera de la provincia de Pansinán para que por el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 87 del actual año contra Pío Ramos por uso de cédula de vecindad ajena, pues de no hacerlo, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tarlac á 23 de Julio de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª a 2.ª y 3.ª vez á los testigos ausentes llamados Lazaro y Jacoba, residentes el primero en el barrio de Timbugan del arral de Sta. Cruz, y la segunda última en la calle Condeza del de Binondo Distrito de la Capital de Manila, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 128, apercibido que de no hacerlos se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 23 de Julio de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

D. Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª Instancia del partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Quintín Mendoza para que por el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 76 que instruyo por infidelidad en la custodia de presos contra Juan Catapang apercibiéndole de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 28 de Junio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría.—Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Antonio Concepción, del barrio de Masiit, de esta comprehensión y á los nombrados German y José de la Cabecera de Batangas, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten ante este Juzgado en la Cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra ellos resulta de la causa núm. 464 que se sigue en este Juzgado contra los mismos y otros por hurto, pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia, apercibido de que en otro caso se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa 22 de Junio 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Martín Aguila, indio, soltero, de 26 años de edad, natural y vecino de Rosario de este partido, de oficio labrador, del barangay núm. 32 para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 6 que instruyo por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lipa 5 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente nombrado Constan cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta cabecera para defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 519 que instruyo por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 5 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Andrés Padilla, natural y vecino de esta Cabecera, casado, labrador y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la cárcel pública de este partido á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 24 que instruyo por hurto y prevaricación, apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 5 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Mendoza, natural y vecino de esta Villa y residente en el barrio de Sapac, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 33 que instruyo por homicidio bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lipa 1.º de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Roman Cocer, vecino de Santo Tomás cuyas circunstancias individuales y señas generales se ignoran á fin de que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 566 que se sigue en este mismo contra Graciano Maloles y otros por robo en cuadrilla y lesiones, apercibiéndole de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa 26 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna. Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Oriña, que ha sido guardia civil de esta Villa, en el año 1893, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 13, que instruyo contra Rafael Mosca y otros por juego prohibido, bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 26 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Felipe Sumagpang vecino del pueblo de Lubo provincia de Batangas, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 206 que se sigue en este Juzgado por hurto, bajo apercibimiento de que sino lo verificare se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 22 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Juan Labrés, Faustino Jiner.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Medrano, de 28 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Ibaan para que por el término de 30 días contados desde

la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la cárcel pública de este partido á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 91 que instruyo por robo, pues de hacerlo, le oiré y administraré justicia y en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 27 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por privilencia del Sr. D. Mariano Ordóñez Olivares, Juez de Paz de esta demarcación, dictado en el día de hoy, en las actuaciones relativas á la tercería de dominio que pende en este Juzgado movido por Pedro Fernandez contra D. Tranquilino Bascos y Francisco Barroso, se ha dictado con fecha una providencia, mandando sacar á pública subasta para pago de las costas causadas por el mero en el incidente de que se trata una casa y su correspondiente cocina de materiales ligeros clavada en la calle de San Blas de esta población cuya subasta se celebrará el día 4 del mes entrante á las 12 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo el tipo en progresión ascendente de 15 pesos. Los licitadores podrán acudir á este lugar ó al lugar donde se encuentra enclavada la casa á fin de examinar el estado en que se encuentra.

Lo que hago saber al público para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Juzgado de Paz de Villasis á 6 de Septiembre de 1895.—Macario Macaray.—V.º B.º—El Juez de Paz, Ordoñez.

Don Canuto Solidor y Aparis, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo de Mariquina etc.

Hago saber: que en virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de Paz en el juicio de faltas que existe en este Juzgado por dolo de sacará á pública subasta una yegua de pelo tora con marcas y una cria de pelo castora de un poco más ó menos de edad habiéndose muerto la dera de esta de pelo jovera y con avaluadas en pesos la primera y 5 pesos la segunda ó sea la segunda. Los que quieran interesarse en la adjudicación de dichos bienes semovientes, podrán, acudir á la sala Audiencia de este Juzgado en donde se hará el remate el día 21 del actual á las diez de su mañana previniendo á los licitadores que no admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados y el depósito 10 por ciento.

Juzgado de Paz de Mariquina 12 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Canuto Solidor.—V.º B.º—El Juez de Paz, M. Lisazo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, recaída en esta fecha en la causa núm. 13 que se sigue en este Juzgado contra desconocidos por robo en cuadrilla, se cita, llama y emplazo á Pedro Gonzalez vecino de Guinayagan comprehensión de esta Cabecera, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para declarar como ofendido en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mí cargo 1.º de Julio de 1895.—Gregorio Abas.

Por auto del Sr. Juez interino de 1.ª instancia de esta provincia, por sustitución reglamentaria dictado en la causa núm. 212 del año 1895, contra Feliciano Bautista y otros por robo se cita, llama y emplazo al procesado ausente llamado Bastor, soltero, de unos 25 años de edad, vecino de San Fabian, hijo de una llamada María y vive en el sitio de Alacén, de la de comprehensión de dicho pueblo, es de estatura alta, cuerpo regular, ojos y cejas pardos, color moreno, cara redonda, nariz chata, boca regular, barba nada, con viruela en cada una de la cara, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 22 de Julio de 1895.—Santiago Guevara.